

Guatemala, 02 de noviembre de 2022  
Oficio Ref. No. UDAI-189-2022/COPADEFH/EGG/ov

Doctor  
Ramiro Alejandro Contreras Escobar  
Director Ejecutivo  
Comisión Presidencial por la Paz y los  
Derechos Humanos -COPADEFH-  
Presente.



Respetable Doctor Contreras:

Reciba un cordial saludo de la Unidad de Auditoría Interna -UDAI- de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -COPADEFH-.

Atentamente me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento que esta Unidad de Auditoría Interna, en cumplimiento al Plan Anual de Auditoría 2022, efectuó Auditoría de Cumplimiento en el Departamento Financiero, según CAI: 00008, por el período del 01 de septiembre de 2021 al 15 de julio de 2022, con el objetivo de evaluar el riesgo identificado: "Que los documentos presentados para liquidación de viáticos no respondan con base a los lineamientos establecidos para el efecto", mediante la verificación del estado actual de la elaboración, aprobación, e implementación de los Manuales de Normas y Procedimientos de Viáticos, del Departamentos Financiero.

Dicha auditoría, se fundamenta en lo estipulado en la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas Decreto número 31-2002 y sus reformas, Acuerdo Número A-062-2021, Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna, denominado SAG-UDAI-WEB, Acuerdo Número A-070-2021, aprobación de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-; Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-, y Ordenanza de Auditoría Gubernamental, todas

1/3

Oficio Ref. No. UDAI-189-2022/COPADEFH/EGG/ov



emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Al respecto, se informa que desde la planificación, ejecución y resultado final de la auditoría operativa, se aplicaron pruebas sustantivas y de cumplimiento, de igual manera, se consideraron los argumentos y documentos que fueron entregados por parte del Área de Tesorería, Contabilidad y Jefatura del Departamento Financiero de la COPADEH, con base a muestra selectiva.

Con base a la planificación de la auditoria se concluye:

1. En la Auditoría de Cumplimiento en el Departamento Financiero, se utilizaron técnicas de auditoría, entre ellas: muestra selectiva, pruebas sustantivas y de cumplimiento, que fueron aplicadas en la evaluación los viáticos y lineamientos definidos.
2. Se constató la falta de Manual de Normas y Procedimientos para Viáticos aprobado.
3. Como parte de las buenas prácticas el Departamento Financiero el 14 de octubre de 2022, emitió los lineamientos para el requerimiento, autorización, anticipo y liquidación de viáticos en el interior, a través de la Circular DAF- DF-011-2022/ MIGD/ HSCCH, dejando sin efecto la Circular DAFDF- 01-2022 RACE/ MIGD/ hscch, con fecha marzo de 2022.
4. La Unidad de Auditoría Interna, con la finalidad de evitar situaciones de riesgo, o posibles sanciones por parte de la Contraloría General de Cuentas, concluye que el área de viáticos del Departamento Financiero, vele por el cumplimiento de la normativas aplicable vigentes para el lineamiento para el requerimiento, autorización, anticipo y liquidación de viáticos al interior, entre otras normativas aplicables, así como el fortalecimiento del control interno, la supervisión como herramienta gerencial hacia el personal del área de Contabilidad y Tesorería.

2/3

Oficio Ref. No. UDAI-189-2022/COPADEH/EGG/ov



Por lo expuesto, la Unidad de Auditoría Interna en aras de evitar situaciones de riesgos y posibles sanciones por parte de la Contraloría General de Cuentas, recomienda:

1. Que el Encargado de Contabilidad y Encargado de Tesorería, antes de entregar formulario de anticipo, cheque, y cálculo de viáticos por los días de la comisión, verifiquen que los comisionados al interior y exterior de la República no cuenten con cheques pendientes de liquidar para evitar incumplimientos a la normativa.
2. Que el Departamento Financiero, evalúe el cuadro de integración de facturas, destino y recorrido por los gastos ocasionados en territorio guatemalteco y por comisiones al exterior, para que la liquidación contenga el soporte suficiente y competente.
3. Que los comisionados, previo a adquirir bienes o servicios al interior de la República, soliciten al proveedor que extiendan la factura con descripción o detallen el bien o servicio adquirido, a efecto que el mismo, responda a los requisitos del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado según Acuerdo Gubernativo No. 5-2013, con el fin que la Liquidación de Viáticos y Fondo Rotativo, contenga la documentación de soporte suficiente y competente, en aras de la transparencia y buenas practicas.
4. Que el Director Administrativo Financiero, Jefe del Departamento Financiero y Encargado de Tesorería, finalicen las acciones necesarias de aprobación del Manual de Normas y Procedimientos de Viáticos y Gastos Conexos.
5. Que el Departamento Financiero, en el marco de su competencia, de seguimiento a las recomendaciones sugeridas por el equipo de Auditoría Interna.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

Cordialmente,

Adjunto (26 folios, inclusive)  
C.c. Archivo

  
**MSc. Erika Odeth Guevara García**  
Jefe de la Unidad de Auditoría Interna  
Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos  
-COPADEFH-



3/3

Oficio Ref. No. UDAI-189-2022/COPADEFH/EGG/ov

**COMISION PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS**

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA  
DEPARTAMENTO FINANCIERO  
Del 01 de Septiembre de 2021 al 15 de Julio de 2022  
CAI 00008**

**GUATEMALA, 31 de Octubre de 2022**

Guatemala, 31 de Octubre de 2022

Director Ejecutivo:  
Dr. Ramiro Alejandro Contreras Escobar  
COMISION PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS  
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-009-2022, emitido con fecha 13-06-2022, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F.

  
Orlando Vitelio Vasquez Ramos  
Auditor, Coordinador

  
Erika Odeth Del Carmen Guevara Garcia  
Supervisor



## Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	4
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	5
6. ESTRATEGIAS	5
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	6
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	16
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	17
ANEXO	17



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 MISIÓN

COPADEF es la dependencia del Organismo Ejecutivo que asesora y coordina con las distintas dependencias del Organismo Ejecutivo la promoción de acciones y mecanismos encaminados a la efectiva vigencia y protección de los derechos humanos, el cumplimiento a los compromisos gubernamentales derivados de los Acuerdos de Paz y la Conflictividad del País.

### 1.2 VISIÓN

Para el 2024, COPADEF es la dependencia referente del Organismo Ejecutivo en las acciones encaminadas a una Cultura de Paz y diálogo, basadas en la promoción y protección de los Derechos Humanos y la resolución pacífica y efectiva de conflictos, orientadas a contribuir en la realización del bien común con presencia a nivel nacional.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL

Acuerdo Gubernativo Número 100-2020, de fecha 30 de julio de 2020, creación de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos-COPADEF.

Acuerdo Número A-062-2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, de fecha 12 de octubre de 2021, aprobación del Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG UDAI WEB).

Acuerdo Número A-070-2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, de fecha 28 de octubre de 2021, aprobación de las Normas de Auditoría Gubernamental -NAIGUB-; Manual de Auditoría Interna Gubernamental MAIGUB; y Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

Nombramiento(s)  
No. 009-2022

## 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;  
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;



- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
- NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
- NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

#### 4. OBJETIVOS

##### 4.1 GENERAL

Evaluar que los viáticos respondan al proceso y lineamientos definidos, así como en lo regulado en la normativa lega aplicable

##### 4.2 ESPECÍFICOS

Verificar que el proceso de anticipo de viáticos por comisiones oficiales realizadas en el interior y exterior de país y su liquidación, cumpla con lo establecido en la normativa vigente, para el personal bajo el renglón 021 y 022; así como, contengan los documentos de soporte suficiente y competente.

#### 5. ALCANCE

Se revisaran los viáticos liquidados durante el periodo del 01 de septiembre de 2021 al 15 de julio de 2022.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Viáticos	23	NO		11

##### 5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

N/A

#### 6. ESTRATEGIAS

1. Evaluar el control interno aplicable en la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -COPADEH-, conforme los lineamientos y regulaciones emitidos en el Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos, aplicables en el proceso de anticipo y liquidación de viáticos en comisiones al interior y exterior de la república..

2. Obtener evidencia suficiente y competente, sobre la información solicitada, con la finalidad de presentar recomendaciones adecuadas de las deficiencias encontradas.



3. Evaluar el grado de eficiencia, eficacia de los procesos de viáticos en el área de Contabilidad y Tesorería del Departamento Financiero a través de la verificación del estado actual de los anticipos y liquidaciones de viáticos, incluyendo los documentos de soporte que fueron objeto de evaluación.

## 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

### 7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

#### 1. Viáticos

##### Riesgo materializado

Incumplimiento en el plazo establecido en el numeral 4 de la Circular DAF-DF-01-2022, con fecha marzo de 2022. Relacionados con el requerimiento de anticipo de Viáticos a Colombia, esta deficiencia se presenta tomando en consideración que no se realizó la gestión como mínimo de 3 días hábiles previos a la fecha de inicio de la comisión, siendo gestionado un día antes de partir hacia el extranjero.

##### Comentario de la Auditoría

En lo referente a la deficiencia No. 1: El Encargado de Tesorería adjunta como evidencia de descargo cheque No. 1083 a nombre de Dr. Ramiro Alejandro Contreras Escobar, Director Ejecutivo COPADEH, sin embargo la deficiencia se refiere al cheque No. 1093 a nombre del Lic. Luis Fernando de León La Parra, con fecha 11 de julio de 2022, según formulario anticipo de viáticos No. 1013 con fecha 11 de julio de 2022, siendo elaborado con un día antes del viaje a Colombia. Y según Check List FORMA DT-T-008, no se adjuntó al cheque 1093, el oficio de solicitud de Anticipo y formularios respectivamente, por lo que se confirma la deficiencia por no adjuntarse al cheque el oficio donde consta de la gestión del anticipo y formulario.

##### Comentario de los Responsables

- a. El día 08 de julio de 2022. Se recibió la solicitud de requerimiento de formularios de viáticos, en la Unida de Contabilidad, lo cual se puede constatar por medio del sello de recibido en el Oficio Ref. DE-381-2022/COPADEH/fr.
- b. Ese mismo día, pasado unos minutos se realiza por parte del encargado de Contabilidad, el Cálculo de Viáticos al Exterior. De acuerdo a la fecha (08/07/2022) de consulta, del tipo de cambio en la página del BANGUAT. (La comisión se realizó del 12 al 16 de julio de 2022)
- c. El mismo día y fecha, se recibe el formulario V-A No. 1011



- d. Posteriormente se realiza la emisión del Cheque No. 1083, el día 08 de julio de 2022.  
 e. Por lo anterior expuesto manifiesto que, la gestión fue realizada en tiempo prudencial y no un día antes de partir hacia el extranjero, como se describe al final de la Deficiencia No. 1

**Responsables del área**

JULIO ROBERTO SAJBOCHOL CHOJOJ

**Recomendaciones**

No.	Descripción	Fecha creación
1	<p>La Unidad de Auditoría Interna, en aras de evitar situaciones de riesgos y posibles sanciones por parte de la Contraloría General de Cuentas, recomienda:</p> <p>1. Que el Encargado de Contabilidad antes de entregar cheque y formulario de anticipo se requiera la presentación del oficio elaborado por la persona comisionada, adicionalmente adjuntar el formulario de Check List de los documentos que contiene el cheque voucher. Que el Departamento Financiero, evalúe el cuadro de integración de facturas, por los gastos ocasionados en territorio Guatemalteco por comisiones al exterior, con la finalidad de dejar bien soportados los gastos y reintegros de acuerdo a la normativa legal vigente, entre otros aspectos relacionados.</p> <p>2. Como parte de las buenas prácticas, que el Departamento Financiero continúe velando por la supervisión de las liquidaciones de viáticos a donde corresponde.</p>	28/10/2022

**2. Viáticos**

**Riesgo materializado**

Falta de control interno en el reintegro de gastos, existiendo en su mayoría dos depósitos de reintegro con fechas distintas. Lo que conlleva que cuando existen saldos a favor de los comisionados, no se realicen los reintegros en los plazos indicados en la Circular, o por el contrario cuando el saldo es a favor de COPADEH, no se realizan oportunamente los reintegros en un solo depósito a que corresponde. Ocasionando incumplimiento en el plazo de liquidación de viáticos. Según Circular DAF-DF-01-2022 y Acuerdo] Gubernativo 35-2017. Artículo 9. Liquidación de Gastos de Viáticos.

**Comentario de la Auditoría**

Se confirma la deficiencia, en virtud que los comentarios del Encargado de Tesorería, afirma que los depósitos de reintegro por liquidación de viáticos con fechas distintas ha sido de manera ocasional, ya que debió efectuarse una supervisión adecuada para que los reintegros fueran liquidados en un solo depósito y oportunamente en el plazo establecido..

**Comentario de los Responsables**

- a. El numeral 5 del cuadro de Deficiencias, indica que, ¿EXISTEN EN SU MAYORIA dos depósitos de reintegro con fechas distintas, tal aseveración no es cierta, ya que ha sido de



manera ocasional. Así mismo, no existe Falta de Control en el reintegro de gastos.

b. El señor Byron García, por medio del Cheque Voucher No. 881 y Formulario viatico anticipo No. 769, le fue proporcionado la cantidad de Q. 630.0, en concepto de viatico anticipo. Por medio del formulario V-L No. 769, presento su liquidación de viatico, el día 03 de mayo de 2022, por un total de Q. 572.50, presentando la boleta reembolso No. K-44502561, por un monto de Q. 57.50,. El documento fue revisado y posteriormente devuelto con NOTA DE RECHAZO No. 069-2022/DF-TESORERIA, debido a que integro la cantidad Q. 219.00 en concepto de alimentación correspondiente al día 28 de abril de 2022, habiéndose excedido la cantidad de Q. 9.00 de la cuota de Q. 210.00 que le correspondía.

c. El día 18 de mayo de 2022 por medio del Oficio Ref. 36ASG-2022/COPADEFH/JCMA/id, el señor García solicita un nuevo juego de formularios para realizar las correcciones correspondientes, por lo que se le hace entrega del juego de viáticos No. 846, posteriormente el día 19 de mayo de 2022, traslada la liquidación correspondiente, por un total de Q. 525.50 y dos boletas de depósito, que corresponde a la boleta de reembolso inicial No. K-44502561 por la cantidad de Q. 57.50 y la segunda boleta K-31460412, por el monto de Q. 47.00 que corresponde a la factura que fue retirada de la liquidación, por el excedente de Q. 9.00.

d. El numeral 4 (DISPOSICIONES), párrafo tercero de la CIRCULAR DAF-DF-01-2022, establece que, Si la liquidación está incompleta se rechazara y se dará un plazo de máximo de 2 días hábiles, después de notificada la FORMA DF-T-007 (Nota de Rechazo).

e. Se adjunta como evidencia fotocopia de:

- Cheque Voucher No. 881 y formulario V-A 769
- Formularios de viáticos liquidación No. 769 y 846
- Boleta de depósitos No. K-44502561 por Q. 57.50 y No. K-1460412 por Q. 47.00
- Oficio Ref. No. 36ASG-2022/COPADEFH/JCMA/id
- NOTA DE RECHAZO No. 069-2022/DF-TESORERIA
- Circular DAF-DF-01-2022.

### Responsables del área

JULIO ROBERTO SAJBOCHOL CHOJOJ

### Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	La Unidad de Auditoría Interna con el fin de evitar situaciones de riesgo o irregularidades, así como posibles sanciones por parte de la Contraloría General de Cuentas, recomienda: Que el Jefe Financiero, gire sus instrucciones al Encargado de Tesorería a efecto que se fortalezca los sistemas de control y supervisión al proceso de liquidaciones de Viáticos de forma oportuna y que la documentación de soporte en los expedientes de liquidación, cumplan con lo establecido en el reglamento y norma.	28/10/2022

### 3. Viáticos

#### Riesgo materializado



Incumplimiento en el procedimiento para liquidación de viáticos al exterior, Campeche, México, según Circular DAF- DF-01-2022, con fecha marzo de 2022. La persona comisionada no presentó en su momento al Encargado de Tesorería, FORMA DF-T-003 (Cuadro de Integración y las respectivas facturas), derivado que únicamente se encuentran soportado con boletas de depósito de reintegro del recorrido realizado en territorio Guatemalteco, según cheques voucher con sus respectivos documentos de soporte verificados.

### Comentario de la Auditoría

En respuesta a los comentarios del Jefe del Departamento Financiero, Encargado de Contabilidad y Encargado de Tesorería, de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -COPADEH-, se concluye que la liquidación de viáticos exterior, de la comisión nombrada al Desengaño, Candelaria, Campeche México, el cálculo de viáticos del nombramiento de la comisión fue de US\$ 350.00 diarios por el tipo de cambio de 7.69552, aunque el recorrido de llegada y retorno, fue por territorio Guatemalteco y por ley correspondía Q. 420.00 diarios. Se entregó FORMA DF-T-003 cuadro de integración de facturas), por consumo de alimentos y hospedaje en territorio Guatemalteco al Encargado de Tesorería según Oficio No. INT-UCE-025-2022/COPADEH/cv con fecha 15 de junio de 2022, pero que según formularios viáticos liquidación no aparece reportado consumo de desayuno, almuerzo, cena y hospedaje. Existen depósitos al fondo rotativo institucional, como reintegro, pero la comisión fue al exterior.

### Comentario de los Responsables

Deficiencia No. 3 Julio Sajbochol

- a) El numeral 3 de la Circular DAF-DF-01-2022, en relación a la FORMA DF-T-003, aplica únicamente a la liquidación de Viáticos al interior, ya que al final de la circular, establece que, ¿PARA LOS VIATICOS AL EXTERIOR DEL PAIS, SE OBSERVARA LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO RESPECTIVO.
- b) El artículo No. 8 (Comprobación), numeral 2, del ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 106-2016, REGLAMENTO GENERAL DE VIATICOS Y GASTOS CONEXOS, describe claramente que, para efecto de Comprobación, ¿Si se trata de comisiones en el exterior del país, el formulario V-E ¿Viatico Exterior¿ o el formulario V-CE ¿Viatico Constancia Exterior¿, según corresponda¿. Cabe mencionar que el numeral No. 1 del artículo en mención, indica que, si se trata de comisiones en el interior del país, en relación a la comprobación del gasto, se utilizara: el formulario V-C ¿Viatico Constancia¿ acompañado de las facturas que acreditan el gasto.
- c) Por lo anterior expuesto manifiesto que, no se incumplió en el procedimiento de liquidación de viatico al exterior, específicamente en la comisión realizada a Campeche México, considerando que la comisión realizada fue al Exterior de la República de Guatemala, concretamente a Campeche México, lo anterior, se respalda con el formulario V-E No. 8. Por lo que no aplicaría, realizar la liquidación bajo los términos de viáticos al interior.



d) Se adjunta como evidencia fotocopia de:

-Circular DAF-DF-01-2022, página 4/12 del Acuerdo Gubernativo 106-2016 Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos y Formulario V-E No. 8.

Deficiencia No. 2 Carlos Alfredo de León Argueta

En la Circular DAF-DF-01-2022/ RACE/ MIGD/ hscch de fecha marzo 2022, en el último párrafo de la misma indica que ¿PARA LOS VIATICOS AL EXTERIOR DEL PAIS, SE OBSERVARA LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO RESPECTIVO¿, establecido en el Acuerdo Gubernativo 106-2016 en su ARTICULO 8. COMPROBACION, Para comprobar gastos de viáticos se utilizara, numeral 2, ¿Si se trata de comisiones en el exterior del país, el formulario V-E ¿Viáticos Exterior¿, sin requerir estar acompañado de facturas a nombre de la dependencia. Cabe mencionar que las boletas de depósito de reintegro en mención son comprobantes de devolución o reintegro de fondos derivado de la conciencia y calidad del gasto que aplicaron las personas nombradas para dicha comisión, dichas boletas no son soporte de ningún tipo de gasto.

Deficiencia No. 1 Hedelin Cojón

a. El numeral 3 de la Circular DAF-DF-01-2022, en relación a la FORMA DF-T-003, aplica únicamente a liquidaciones de Viáticos al Interior, ya que al final de la circular, establece que, ¿PARA LOS VIATICOS AL EXTERIOR DEL PAIS, SE OBSERVARA LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO RESPECTIVO¿.

b. El Artículo No. 8 (Comprobación), numeral 2, del ACUERDO GUBERNATIVO NUMERO 106-2016, REGLAMENTO GENERAL DE VIATICOS Y GASTOS CONEXOS, describe claramente que, para efecto de comprobación, ¿Si se trata de comisiones en el exterior del país, el formulario V-E ¿Viatico Exterior¿ o el formulario V-CE ¿Viatico Constancia Exterior¿, según corresponda¿, Cabe mencionar que el numeral No. 1, del artículo en mención, indica que, si se trata de comisiones en el interior del país, en relación a la comprobación del gasto, se utilizara el formulario V-C ¿Viatico Constancia¿ acompañado de las facturas que acreditan el gasto.

c. Cabe mencionar que las boletas de depósito de reintegro en mención son comprobantes de devolución o reintegro de fondos derivados de la conciencia y calidad del gasto que aplicaron las personas nombradas para dicha comisión, dichas boletas no son soporte de ningún tipo de gasto.

d. Por lo anterior expuesto manifiesto que, no se incumplió en el procedimiento de liquidación de viatico al exterior, específicamente en la comisión realizada a Campeche México, considerando que la comisión realizada fue al Exterior de la República de Guatemala, concretamente a Campeche México, lo anterior se respalda con el formulario V-E No. 8.

Se adjunta como

### Responsables del área

CARLOS ALFREDO DE LEON ARGUETA  
JULIO ROBERTO SAJBOCHOL CHOJOJ  
HEDELIN SUSANA COJON CHACON

### Recomendaciones



No.	Descripción	Fecha creación
1	Se recomienda a los funcionarios y empleados públicos, que emiten nombramientos, proporcionen anticipos y liquiden viáticos al exterior del país, que los mismos se hagan cumpliendo con lo indicado en el Acuerdo Gubernativo No. 106-2016 Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos y sus reformas. Al personal del Departamento Financiero, encargado de los procesos de viáticos al exterior, que antes de entregar formularios, cheque anticipos y cálculo de viáticos por los días de la comisión, revisar el nombramiento, lugar de destino y recorrido, para que la liquidación contenga el soporte suficiente y competente, evitando el cálculo en dólares por los días de la comisión, cuando el recorrido tenga que ver en territorio guatemalteco y la normativa de viáticos indica que la cuota diaria al interior de la república es Q. 420.00.	28/10/2022

#### 4. Viáticos

##### Riesgo materializado

Inexistencia de Manual de Normas y Procedimientos para viáticos. Acuerdo Numero A-028-2021. Aprobación del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental ¿SINACIG-.

##### Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia, en respuesta al comentario de Jefe del Departamento Financiero COPADEH, donde indica que, a la a la fecha se encuentra en la etapa de revisión de forma conjunta con el Encargado de Tesorería, el Jefe Financiero y el Director Administrativo Financieros.

##### Comentario de los Responsables

- a) Al respecto me permito indicarle que desde que se asumió el puesto, el 18 de febrero 2022, se identificó que el Departamento Financiero, no contaba con Manuales de Normas y Procedimientos, situación que durante el año 2020 no fue detectada por la Unidad de Auditoría Interna y hasta en el informe de fecha 3 de noviembre de 2021, hace referencia a tal situación; de igual manera, el informe de la Auditoría Financiera y de cumplimiento correspondiente al año 2021 de Contraloría General de Cuentas, no indica la falta de manuales del Departamento Financiero en concreto Manual de Normas y Procedimientos para Viáticos y Gastos Conexos.
- b) Inicialmente el plan de la Dirección Administrativa Financiera era elaborar los Manuales de Normas y Procedimientos de cada uno de los departamentos que la conforman, pero de manera integral y conjunta, y no de manera aislada e independiente.
- c) Dicho plan fue comunicado a la Unidad de Planificación mediante el oficio DAF-099-2022/COPADEH/MG de fecha 8 de abril de 2022; sin embargo, en el mes de abril 2022 se tuvo conocimiento del informe preliminar de Contraloría General de Cuentas, el cual incluirá el hallazgo relacionado con el control interno No. 3, falta de manuales de procedimientos y reglamentos, el cual establece que al 31 de diciembre de 2021 no se tienen elaborados los Manuales de Procedimientos y Reglamentos Internos siguientes.
1. Manual y Reglamento de Telefonía



2. Manual y Reglamento Interno de Trabajo
3. Manual y Reglamento de Almacén
4. Manual y Reglamento de Combustible y Lubricantes

d) Por instrucción del Director Ejecutivo según consta en Oficio UNPLANI-163-2022/COPADEH/ MAJB/ ke de fecha 4 de mayo de 2022, se trabajó en los manuales y reglamentos que el hallazgo No. 3 de Contraloría General de Cuentas indica que no están elaborados, por lo que se dio prioridad a la elaboración de dichos manuales.

e) Sin embargo a la fecha ya se tiene elaborado y revisado el Manual de Normas y Procedimientos del Departamento Financiero que contiene procesos y procedimientos del área de contabilidad, tesorería, presupuesto e inventarios el cual se le dio prioridad por enfocarse a varios procesos y cuatro áreas en específico

f) No obstante, lo anterior, también se siguió trabajando en los procedimientos del Manual de Normas y Procedimientos de Viáticos y Gastos Conexos, el cual a la fecha se encuentra en la etapa de revisión de forma conjunta con el Encargado de Tesorería, el Jefe Financiero y el Director Administrativo Financiero, para contar con el manual que llene las expectativas de agilización de las gestiones y con la normativa legal vigente que rige el tema de viáticos y gastos conexos, para su verificación y evidencia que se ha trabajado en el manual mencionada, se adjunta el archivo digital del contenido del Manual de Normas y Procedimientos de Viáticos y Gastos Conexos.

g) Como se puede comprobar con las acciones realizadas, se ha avanzado en el tema; sin embargo, es necesario recordar que el Departamento Financiero, tienen otras funciones asignadas que atender, por lo que en la medida de las posibilidades de tiempo y a veces fuera de horario normal, se trabaja para finalizar el manual, por lo que se solicita su comprensión y colaboración en este sentido.

Se adjunta como evidencia fotocopia de:

-CD que contiene el archivo digital del Manual de Normas y Procedimientos de Viáticos y Gastos Conexos.

-Oficio DAF-099-2022/COPADEH/MG

#### Responsables del área

HEDELIN SUSANA COJON CHACON

#### Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	La Unidad de Auditoría Interna con el fin de evitar situaciones de riesgo o irregularidades, así como posibles sanciones por parte de la Contraloría General de Cuentas, recomienda: Que el Director Administrativo Financiero, Jefe del Departamento Financiero y Encargado de Tesorería, en coordinación con el Jefe de Planificación, desarrollen acciones necesarias de aprobación del Manual de Normas y Procedimientos de Viáticos y Gastos Conexos	28/10/2022

#### 5. Viáticos



## Riesgo materializado

Incumplimiento en la asignación de anticipos de viáticos, según cheques No. 881 y 902, derivado que se efectuaron dos nombramientos al interior del país, sin antes haber liquidado el anterior. Según Circular DAF-DF-01-2022, numeral 4. Disposiciones. Establece: en caso existir anticipo pendiente de liquidar, no se podrá conceder un nuevo anticipo. Acuerdo Gubernativo No. 35-2017. Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos. Artículo 9. Liquidación de Gastos de Viáticos y Otros Gastos Conexos.

## Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia por no existir un control adecuado del anticipo y liquidación de viáticos, derivado que según cheque No. 881 a Nombre de Byron García Alfaro, por Q. 630.00 con fecha 27 de abril de 2022 y formulario Viático Liquidación No. 846, liquidado el 19 de mayo de 2022, y cheque No. 902 por Q. 1,050.00 de fecha 10 de mayo de 2022, según formulario viático liquidación No. 797 fue liquidado el 16 de mayo de 2022.

## Comentario de los Responsables

- a) Mediante cheque No. 881 y formulario viatico anticipo No. 769, se otorgó al señor Byron García la cantidad de Q. 630.00, en concepto de viatico anticipo.
- b) De conformidad al informe de Liquidación de Viáticos, la comisión finalizo el día 29 de abril del 2022.
- c) Por medio de la FORMA DF-T-006 y el formulario V-L No. 769, el día 03 de mayo de 2022, el señor Byron García hace entrega de su liquidación en la unidad de Tesorería, Lo anterior, en cumplimiento al numeral 3 (Procedimiento para la Liquidación de Viáticos y Otros Gastos Conexos) de la CIRCULAR DAF-DF-01-2022, Cumpliendo así con la fecha de entrega de su liquidación, en relación al tiempo establecido.
- d) Luego de realizar la revisión correspondiente al documento de Viatico Liquidación No. 769, se constató que el monto en concepto de alimentación del día 28 de abril, sumaba la cantidad de Q. 219.00, habiéndose excedido Q. 9.00, en relación al monto autorizado en el Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos.
- e) El 18 de mayo de 2022, por medio de NOTA DE RECHAZO No. 069-2022/ DF-TESORERIA, se traslada expediente de liquidación V-L No. 769, al señor Byron García para que realice las correcciones correspondientes. Lo anterior, considerando lo establecido en el numeral 4, Tercer párrafo, de la CIRCULAR DAF-DF-01-2022 y el artículo 10 del Acuerdo Gubernativo 106-2016 REGLAMENTO GENERAL DE VIATICOS Y GASTOS CONEXOS.
- f) El día 19 de mayo de 2022, el señor Byron García traslada nuevamente su expediente de liquidación No. V-L 846 con las correcciones del caso.
- g) Por medio de cheque No. 902 y Formulario V-A No. 797, el día 10 de mayo de 2022, se otorgó Viatico Anticipo al señor Byron García, por la cantidad de Q. 1,050.00, para realizar comisión a Baja Verapaz.
- h) Por lo anterior expuesto manifiesto que, no se incumplió en la asignación de anticipos de viatico, considerando que el señor Byron García, hizo entrega de su liquidación de viatico No. 769 el día 03 de mayo de 2022, y el nuevo anticipo de viáticos le fue entregado



el 10 de mayo de 2022.

i) Se adjunta como evidencia fotocopia de:

-Cheque No 881, Formulario V-A No. 769, Forma DF-T-005 (Informe de Liquidación de Viáticos), Forma DF-T-008 (Chek List) con fecha de recepción, FORMA DF-T-006, Formulario V-L 769, Circular DAF-DF-01-2022RACE/MIGD/hscch, NOTA DE RECHAZO No. 069-2022/DF-TESORERIA, pagina 5/12 del Acuerdo Gubernativo 106-2016 Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos, formulario V-L 846, cheque Voucher No. 902 y formulario V-A No. 797.

### Responsables del área

JULIO ROBERTO SAJBOCHOL CHOJOJ

### Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	La Unidad de Auditoría Interna con el fin de evitar situaciones de riesgo o irregularidades, así como posibles sanciones por parte de la Contraloría General de Cuentas, recomienda: Que el Encargado de Contabilidad y Encargado de Tesorería, antes de entregar formulario de anticipo y cheque, se verifique que los comisionados al interior y exterior de la república no tengan cheques pendientes de liquidar para no caer en incumplimientos a la normativa.	28/10/2022

### 6. Viáticos

#### Riesgo materializado

Incumplimiento de requisitos en la descripción de facturas, por consumo de alimentos en las comisiones realizadas a Peten y Sololá, aceptando la factura por consumo, y no en forma detallada como lo exige el reglamento del IVA, según cheque voucher No. 965 y 1089. Según Artículo 30. Acuerdo Gubernativo 5-2013 Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

#### Comentario de la Auditoría

En respuesta a los comentarios del Jefe del Departamento Financiero, Encargado de Contabilidad y Encargado de Tesorería, de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -COPADEH-, se concluye que se pagaron facturas con descripción por consumo de alimentos, no obstante se incumplió con el reglamento de la ley del IVA, donde en la descripción los bienes o servicios adquiridos deben detallarse

#### Comentario de los Responsables

Deficiencia No. 4 Julio Sajbochol

En respuesta al comentario del Encargado de Tesorería COPADEH, donde indica que no existe incumplimiento por recibir facturas por consumo de alimentos en la descripción de



facturas, no obstante lo manifestado por el Encargado de Tesorería se confirma la deficiencia, por no exigir que en las facturas, se detallara lo consumido, tal como lo exigen las leyes tributarias y como parte también de la transparencia en las adquisiciones según consta en facturas serie EAD4889D No. 1901085029 del Restaurante San Telmo, de fecha 27 de mayo de 2022 y factura serie A0770F11 No. 3243067038 con fecha 03 de junio de 2022, a nombre de CIRCUS BAR por consumo de alimentos de los cheques No. 965 y 1089 a nombre de Luis Fernando de León la Parra.

Deficiencia No. 1 Carlos Alfredo de León Argueta

Según Acuerdo Gubernativo 5-2013, Artículo 30, Numeral 10, el cual dice: ¿Detalle o descripción de la venta, el servicio prestado o de los arrendamientos y sus respectivos valores¿, se puede ver en la descripción de las facturas que si cumplen con el artículo en mención ¿Consumo de Alimentos¿, la cual en el horario de emisión se puede tomar la referencia al tiempo de alimentación (cena), respaldado también por la FORMA DF-003 CUADRO DE INTERACION DE FACTURAS, en el cual refleja que el concepto es por una cena valor que está incluido en el resumen de gasto (cena) en el formulario V-L 888 cheque voucher No. 1089 y formulario V-L 989 cheque voucher No. 965, cabe mencionar que las facturas en mención son Facturas electrónicas generadas en el sistema que utiliza el proveedor.

Deficiencia No. 3 Hedelin Cojón

- a) De conformidad al expediente del Cheque Voucher No. 965 y Viáticos Liquidación No. 989, se encuentra integrado la factura serie EAD4889D No. 1901085029, que corresponde a una cena del día 27 de mayo de 2022 (Ver cuadro de Detalle de Gastos de Viático). De acuerdo a la ¿Descripción¿ de la factura, fue por 1 Consumo de Alimentos.
- b) De conformidad al expediente del Cheque Voucher No. 1089 y Viáticos Liquidación No. 888, se encuentra integrada la factura serie A0770F11 No. 3243067038, que corresponde a una Cena del día 03 de junio de 2022 (Ver cuadro de Detalle de Gastos de Viáticos). De acuerdo a la ¿Descripción¿ de la factura, fue por 1 un Consumo de Alimentos.
- c) Por lo anterior expuesto manifiesto que, no existe incumplimiento de requisitos en la descripción de facturas por consumo de alimentos, ya que el artículo 30, numeral 10, del Acuerdo Gubernativo 5-2013 Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, establece como parte de los requisitos, ¿Detalle o descripción de la venta, el servicio prestado o de los arrendamientos y de sus respectivos valores¿. Para ambos casos se puede observar en el detalle de las facturas que textualmente dice: ¿Consumo de Alimentos¿, se entiende que lo que el proveedor está facturando la venta de alimentos, lo cual corresponde como ¿Descripción¿ de lo que se adquirió. Cabe mencionar que, de acuerdo a lo indicado en la factura fue aceptada por ¿consumo¿, lo cual no es así. También es necesario recordar que las facturas son documentos que acompañan el formulario de Viáticos Liquidación V-L, el cual se registra en la contabilidad y se rinde en el Sistema de Contabilidad Integrada ¿SICOIN-.
- d) Así mismo, el artículo 14 del ACUERDO GUBERNATIVO NUMERO 106-2016, REGLAMENTO GENERAL DE VIATICOS Y GASTOS CONEXOS, establece cuota diaria para comisiones al interior, para cubrir gastos de hospedaje y ¿ALIMENTACION¿. Por lo tanto se está cumpliendo con la normativa legal vigente, la cual no es específica en indicar el tiempo de comida (desayuno, almuerzo cena), mas, sin embargo, la forma o costumbre



facturación de los proveedores de describir el tiempo o detallar los alimentos adquiridos, cuestión que depende del proveedor, sin embargo, la descripción como ¿alimentación¿ es considerada valida al liquidar, debido a que cumple con lo establecido con ¿Reglamento GENERAL DE VIATICOS Y GASTOS CONE

**Responsables del área**

CARLOS ALFREDO DE LEON ARGUETA  
 JULIO ROBERTO SAJBOCHOL CHOJOJ  
 HEDELIN SUSANA COJON CHACON

**Recomendaciones**

No.	Descripción	Fecha creación
1	<p>La Unidad de Auditoría Interna, en aras de evitar situaciones de riesgos y posibles Sanciones por parte de la Contraloría General de Cuentas, recomienda:</p> <p>1 Que los responsables del proceso de anticipo, liquidación y supervisión de los viáticos, evalúen y giren sus instrucciones a donde corresponde, que previo a adquirir bienes o servicios al interior de la república, los comisionados deben solicitar al proveedor que extiendan la factura con descripción o detallen del bien o servicio adquirido, a efecto que el mismo, responda a los requisitos del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado según Acuerdo Gubernativo No. 5-2013, con el fin que la Liquidación de Viáticos y Fondo Rotativo, contenga la documentación de soporte suficiente y competente, en aras de la transparencia y buenas prácticas.</p>	28/10/2022

**8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA**

Con base a la planificación de la auditoria se concluye:

1. En la Auditoría de Cumplimiento en el Departamento Financiero, se utilizaron técnicas de auditoría, entre ellas: muestra selectiva, pruebas sustantivas y de cumplimiento, que fueron aplicadas en la evaluación los viáticos y lineamientos definidos.
2. Se constató la falta de Manual de Normas y Procedimientos para Viáticos aprobado.
3. Como parte de las buenas prácticas el Departamento Financiero en el mes de marzo de 2022, emitió los lineamientos para el requerimiento, autorización, anticipo y liquidación de viáticos en el interior, a través de la Circular DAF-DF-01-2022 RACE/ MIGD/ hscch, y derivado a que el Manual de Normas y Procedimientos de Viáticos, se encuentra pendiente de su aprobación, se emitió una nueva Circular DAF-DF-011-2022/MIGD/HSCCH, con fecha 14 de octubre de 2022, dejando sin efecto la Circular anterior, con el fin de dar cumplimiento a la normativa legal aplicable; no obstante, derivado a los documentos que se tuvieron a la vista, surgieron inconsistencias tanto en anticipos, cálculo de viáticos exterior, liquidación de viáticos al exterior, registro, reintegros y soporte de los documentos en las liquidaciones de viáticos exterior e incumplimiento en el plazo en la liquidación de viáticos, situación que afectó la razonabilidad del proceso del



anticipo y liquidación de viáticos.

4. La Unidad de Auditoría Interna, con la finalidad de evitar situaciones de riesgo, o posibles sanciones por parte de la Contraloría General de Cuentas, concluye que el área de viáticos del Departamento Financiero, vele por el cumplimiento de la normativas aplicable vigentes para el lineamiento para el requerimiento, autorización, anticipo y liquidación de viáticos al interior, entre otras normativas aplicables, así como el fortalecimiento del control interno, la supervisión como herramienta gerencial hacia el personal del área de Contabilidad y Tesorería.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.

  
Orlando Vitelio Vasquez Ramos  
Auditor, Coordinador

  
Erika Odeth Del Carmen Guevara Garcia  
Supervisor



ANEXO

N/A

COMISION PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS -COPADEH-

G3

CONSENSO DE RECOMENDACIONES

Área: DEPARTAMENTO FINANCIERO  
 CAI: 00008-2022  
 Número de nombramiento: NAI-009-2022  
 Tipo de auditoría: Cumplimiento  
 Período de la Auditoría: 01 de Septiembre 2021 al 15 Julio de 2021  
 Nombre(s) del (los) responsable(s) de la implementación: Julio Roberto Sajbochol Chojj  
 Cargo del Responsable: Encargado de Tesorería  
 Fecha máxima para implementación: 30 de noviembre de 2022  
 No. De Deficiencia: No. 01

Descripción de la deficiencia

Incumplimiento en el plazo establecido en el numeral 4 de la Circular DAF-DF-01-2022, con fecha marzo de 2022. Relacionados con el requerimiento de anticipo de Viáticos a Colombia, esta deficiencia se presenta tomando en consideración que no se realizó la gestión como mínimo de 3 días hábiles previos a la fecha de inicio de la comisión, siendo gestionado un día antes de partir hacia el extranjero.

Recomendación sugerida por equipo de auditoría

1. Que el Encargado de Contabilidad antes de entregar cheque y formulario de anticipo se requiera la presentación del oficio elaborado por la persona comisionada, adicionalmente adjuntar el formulario de Check List de los documentos que contiene el cheque voucher. Que el Departamento Financiero, evalúe el cuadro de integración de facturas, por los gastos ocasionados en territorio Guatemalteco por comisiones al exterior, con la finalidad de dejar bien soportados los gastos y reintegros de acuerdo a la normativa legal vigente, entre otros aspectos relacionados.  
 2. Como parte de las buenas prácticas, que el Departamento Financiero continúe velando por la supervisión de las liquidaciones de viáticos a donde corresponde.

¿De acuerdo?

SI

NO

Si la recomendación sugerida por el equipo de auditoría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, planteando las modificaciones a la recomendación para hacerla factible.

Justificación

[Empty box for justification]

Recomendación consensuada

[Empty line for consensus recommendation]

Auditor

Coordinador

Dr. Ramiro Alejandro Contreras Escobar  
 Máxima Autoridad, Director Ejecutivo

Supervisor



COMISION PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS -COPADEH-

G3

CONSENSO DE RECOMENDACIONES

Área: DEPARTAMENTO FINANCIERO  
 CAI: 00008-2022  
 Número de nombramiento: NAI-009-2022  
 Tipo de auditoría: Cumplimiento  
 Período de la Auditoría: 01 de Septiembre 2021 al 15 Julio de 2021  
 Nombre(s) del (los) responsable(s) de la implementación: Julio Roberto Sajbochol Chojoj  
 Cargo del Responsable: Encargado de Tesorería  
 Fecha máxima para implementación: 30 de noviembre de 2022  
 No. De Deficiencia: No. 02

Descripción de la deficiencia

Incumplimiento en la asignación de anticipos de viáticos, según cheques No. 881 y 902, derivado que se efectuaron dos nombramientos al interior del país, sin antes haber liquidado el anterior. Según Circular DAF- DF-01-2022, numeral 4. Disposiciones. Establece: en caso existir anticipo pendiente de liquidar, no se podrá conceder un nuevo anticipo. Acuerdo Gubernativo No. 35-2017. Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos. Artículo 9. Liquidación de Gastos de Viáticos y Otros Gastos Conexos.

Recomendación sugerida por equipo de auditoría

Que el Encargado de Contabilidad y Encargado de Tesorería, antes de entregar formulario de anticipo y cheque, se verifique que los comisionados al interior y exterior de la república no tengan cheques pendientes de liquidar para no caer en incumplimientos a la normativa.

¿De acuerdo?

SI

NO

Si la recomendación sugerida por el equipo de auditoría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, planteando las modificaciones a la recomendación para hacerla factible.

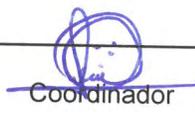
Justificación

[Empty box for justification]

Recomendación consensuada

[Empty box for consensus recommendation]

  
Auditor

  
Coordinador

  
Supervisor

  
COMISION PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS -COPADEH-  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

  
Máxima Autoridad  
Dr. Ramiro Alejandro Contreras Escobar  
Director Ejecutivo

COMISION PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS -COPADEH-

G3

CONSENSO DE RECOMENDACIONES

Área: DEPARTAMENTO FINANCIERO  
 CAI: 00008-2022  
 Número de nombramiento: NAI-009-2022  
 Tipo de auditoría: Cumplimiento  
 Período de la Auditoría: 01 de Septiembre 2021 al 15 Julio de 2021  
 Nombre(s) del (los): Julio Roberto Sajbochol Chojoj  
 Cargo del Responsable: Encargado de Tesorería  
 Fecha máxima para implementación: 30 de noviembre de 2022  
 No. De Deficiencia: No. 03

Descripción de la deficiencia

Incumplimiento en el procedimiento para liquidación de viáticos al exterior, Campeche, México, según Circular DAF-DF-01-2022, con fecha marzo de 2022. La persona comisionada no presentó en su momento al Encargado de Tesorería, FORMA DF- T-003 (Cuadro de Integración y las respectivas facturas), derivado que únicamente se encuentran soportado con boletas de depósito de reintegro del recorrido realizado en territorio Guatemalteco, según cheques voucher con sus respectivos documentos de soporte verificados.

Recomendación sugerida por equipo de auditoría

Se recomienda a los funcionarios y empleados públicos, que emiten nombramientos, proporcionen anticipos y liquiden viáticos al exterior del país, que los mismos se hagan cumpliendo con lo indicado en el Acuerdo Gubernativo No. 106-2016 Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos y sus reformas. Al personal del Departamento Financiero, encargado de los procesos de viáticos al exterior, que antes de entregar formularios, cheque anticipos y cálculo de viáticos por los días de la comisión, revisar el nombramiento, lugar de destino y recorrido, para que la liquidación contenga el soporte suficiente y competente, evitando el cálculo en dólares por los días de la comisión, cuando el recorrido tenga que ver en territorio guatemalteco y la normativa de viáticos indica que la cuota diaria al interior de la república es Q. 420.00.

¿De acuerdo?

SI

NO

Si la recomendación sugerida por el equipo de auditoría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, planteando las modificaciones a la recomendación para hacerla factible.

Justificación

Recomendación consensuada

  
Auditor

  
Coordinador

Máxima Autoridad   
Dr. Alejandro Contreras Escobar  
Director Ejecutivo



COMISION PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS -COPADEF-

G3

CONSENSO DE RECOMENDACIONES

Área: DEPARTAMENTO FINANCIERO  
CAI: 00008-2022  
Número de nombramiento: NAI-009-2022  
Tipo de auditoría: Cumplimiento  
Período de la Auditoría: 01 de Septiembre 2021 al 15 Julio de 2021  
Nombre(s) del (los) responsable(s) de la implementación: Julio Roberto Sajbochol Chojoj  
Cargo del Responsable: Encargado de Tesorería  
Fecha máxima para implementación: 30 de noviembre de 2022  
No. De Deficiencia: No. 04

Descripción de la deficiencia

Incumplimiento de requisitos en la descripción de facturas, por consumo de alimentos en las comisiones realizadas a Peten y Sololá, aceptando la factura por consumo, y no en forma detallada como lo exige el reglamento del IVA, según cheque voucher No. 965 y 1089. Según Artículo 30. Acuerdo Gubernativo 5-2013 Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Recomendación sugerida por equipo de auditoría

1 Que los responsables del proceso de anticipo, liquidación y supervisión de los viáticos, evalúen y giren sus instrucciones a donde corresponde, que previo a adquirir bienes o servicios al interior de la república, los comisionados deben solicitar al proveedor que extiendan la factura con descripción o detallan del bien o servicio adquirido, a efecto que el mismo, responda a los requisitos del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado según Acuerdo Gubernativo No. 5-2013, con el fin que la Liquidación de Viáticos y Fondo Rotativo, contenga la documentación de soporte suficiente y competente, en aras de la transparencia y buenas prácticas.

¿De acuerdo?

SI

NO

Si la recomendación sugerida por el equipo de auditoría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, planteando las modificaciones a la recomendación para hacerla factible.

Justificación

[Empty box for justification]

Recomendación consensuada

[Empty box for consensus recommendation]

  
Auditor

  
Coordinador

  
Supervisor

Máxima Autoridad   
Dr. Ramiro Alejandro Contreras Escobar  
Director Ejecutivo



COMISION PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS -COPADEH-

G3

CONSENSO DE RECOMENDACIONES

Área: DEPARTAMENTO FINANCIERO  
 CAI: 00008-2022  
 Número de nombramiento: NAI-009-2022  
 Tipo de auditoría: Cumplimiento  
 Período de la Auditoría: 01 de Septiembre 2021 al 15 Julio de 2021  
 Nombre(s) del (los) responsable(s) de la implementación: Julio Roberto Sajbochol Chojoj  
 Cargo del Responsable: Encargado de Tesorería  
 Fecha máxima para implementación: 30 de noviembre de 2022  
 No. De Deficiencia: No. 05

Descripción de la deficiencia

Falta de control interno en el reintegro de gastos, existiendo en su mayoría dos depósitos de reintegro con fechas distintas. Lo que conlleva que cuando existen saldos a favor de los comisionados, no se realicen los reintegros en los plazos indicados en la Circular, o por el contrario cuando el saldo es a favor de COPADEH, no se realizan oportunamente los reintegros en un solo depósito a que corresponde. Ocasionando incumplimiento en el plazo de liquidación de viáticos. Según Circular DAF-DF-01-2022 y Acuerdo] Gubernativo 35-2017. Artículo 9. Liquidación de Gastos de Viáticos.

Recomendación sugerida por equipo de auditoría

La Unidad de Auditoría Interna con el fin de evitar situaciones de riesgo o irregularidades, así como posibles sanciones por parte de la Contraloría General de Cuentas, recomienda:  
 Que el Jefe Financiero, gire sus instrucciones al Encargado de Tesorería a efecto que se fortalezca los sistemas de control y supervisión al proceso de liquidaciones de Viáticos de forma oportuna y que la documentación de soporte en los expedientes de liquidación, cumplan con lo establecido en el reglamento y norma.

¿De acuerdo?

SI

NO

Si la recomendación sugerida por el equipo de auditoría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, planteando las modificaciones a la recomendación para hacerla factible.

Justificación

Recomendación consensuada

  
Auditor

  
Coordinador

  
Máxima Autoridad

Supervisor  
 Dr. Ramiro Alejandro Contreras Escobar  
 Director Ejecutivo



COMISION PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS -COPADEFH-

G3

CONSENSO DE RECOMENDACIONES

Área: DEPARTAMENTO FINANCIERO  
CAI: 00008-2022  
Número de nombramiento: NAI-009-2022  
Tipo de auditoría: Cumplimiento  
Período de la Auditoría: 01 de Septiembre 2021 al 15 Julio de 2021  
Nombre(s) del (los) responsable(s) de la implementación: Julio Roberto Sajbochol Chojj  
Cargo del Responsable: Encargado de Tesorería  
Fecha máxima para implementación: 30 de noviembre de 2022  
No. De Deficiencia: No. 06

Descripción de la deficiencia

Inexistencia de Manual de Normas y Procedimientos para viáticos. Acuerdo Numero A-028-2021. Aprobación del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental - SINACIG-.

Recomendación sugerida por equipo de auditoría

Que el Director Administrativo Financiero, Jefe del Departamento Financiero y Encargado de Tesorería, en coordinación con el Jefe de Planificación, desarrollen acciones necesarias de aprobación del Manual de Normas y Procedimientos de Viáticos y Gastos Conexos

¿De acuerdo?

SI

NO

Si la recomendación sugerida por el equipo de auditoría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, planteando las modificaciones a la recomendación para hacerla factible.

Justificación

Recomendación consensuada

  
Auditor

  
Coordinador

Máxima Autoridad

  
Dr. Ramiro Alejandro Contreras Escobar  
Director Ejecutivo



Supervisor

